

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

RESOLUCIÓN N° 085

SANTA FE,18-03-2021

VISTO: El Expte. N° 1-2021-999.028-EPE., en el cual se gestiona la modificación de la Resolución N° 064/2021"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución aprueba modificaciones a los cuadros tarifarios vigentes a partir del 1° de Febrero y 1° de Marzo de 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2021-131-APN-SE#MEC de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Economía de la Nación;

Que en aquella oportunidad el reajuste tarifario resultaba del traslado de las modificaciones en los precios estacionales fijados por CAMMESA;

Que posteriormente, la citada Secretaría dicta la Resolución 2021-204-APN-SE#MEC, que se agrega de fs. 04 y 05, mediante la cual resuelve en su Artículo 1 "...será de aplicación para los consumos que se realicen a partir del 1° de abril 2021";

Que a tenor de ello, corresponde modificar el acto administrativo bajo análisis, trasladando la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución N° 064/21 de esta EPESF, a los consumos registrados a partir del 1° de abril del corriente;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993 como así también en medios idóneos;

Que participa el Sr. Gerente General a fs. 9 elevando las actuaciones para su aprobación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º, inc. q) y 17º de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Los cuadros tarifarios aprobados por Resolución N° 064/2021, serán de aplicación para los consumos registrados a partir del 1° de abril del corriente, quedando modificado el decisorio en su parte pertinente.

ARTICULO 2°.- La Gerencia Comercial readecuará los montos facturados en el presente mes y/o

emitirá Notas de Créditos a los usuarios ya facturados en caso de corresponder.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 32961 Mar. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHO
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nº 1.106/2.020, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Jesús David Aguilera, progenitor de la joven Antonela María Aguilera, titular de D.N.I. Nº 45.349.811, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 13 de Enero de 2.021. Resolución Nº 2/2.021 Y Vistos: ... Resulta: ... y Considerando:... La delegada de la delegación sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia dispone: 1.- El cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a la joven Antonela Aguilera, titular de D.N.I. Nº 45.349.811, fecha de nacimiento 12 de Enero de 2.004 y su retorno progresivo al hogar materno. 2.- Ordenar el cumplimiento del plan de acción ordenado pensado en la situación de Antonela y su grupo familiar. 3.- Disponer notificar la presente resolución a los progenitores del niño, a la misma y a los Servicios locales intervinientes. 4.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

S/C 441423 Mar. 23 Mar. 30